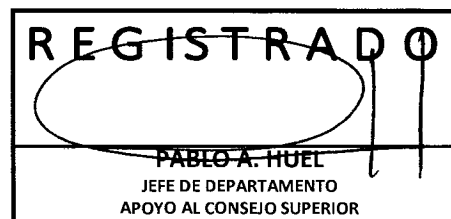




Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO la Resolución N° 549/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Juan Sebastián CIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 549/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 549/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II – Edificios, Instalaciones Eléctricas y Riesgos en el Medio Rural y Seguridad IV - Incendios, Sistemas de Alarmas y Evacuación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Higiene I –



Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones y Seguridad III – Eq., Maq., Herr, Sól, Liq., Vap. y Gas., Tra. y Tr. T, M, y A, al alumno del Juan Sebastián CIANI, Legajo N° 30086, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2112/2018

UTN
pib
FE
15619

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior